



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ DE COMPETICIÓN

En el día de ayer este Juez de Competición acordó “*aplazar la celebración del encuentro de Segunda División entre AD Alcorcón, SAD y Albacete Balompié, SAD al domingo, día 10 de enero de 2021, en horario por determinar en función de la evolución del temporal*” debido a las circunstancias excepcionales y de fuerza mayor derivadas del temporal de nieve que está afectando a parte de la geografía española y que imposibilitaba el desplazamiento del equipo visitante tanto ayer como hoy.

En el día de hoy este Juez de Competición ha tenido conocimiento del escrito recibido por parte del Secretario General de la RFEF en el que se trasladaba solicitud de la Liga Nacional de Fútbol Profesional consistente en la suspensión definitiva del citado encuentro, toda vez que persisten las circunstancias que obligaron a su aplazamiento en el día de ayer.

En consecuencia y dadas las circunstancias excepcionales y de fuerza mayor aplicables al caso concreto y de conformidad con lo establecido en los artículos 239 y 240 del Reglamento General, este Juez de Competición

ACUERDA:

Suspender la celebración del encuentro de Segunda División entre AD Alcorcón, SAD y Albacete Balompié, SAD el cual se disputará en una nueva fecha lo más cercana en el tiempo a determinar por este órgano en función de la evolución del temporal y siempre, claro está, que se den las circunstancias que así lo permitan.

A los efectos que prevé el acuerdo anterior se solicitará informe previo de la LNFP, que no tendrá carácter vinculante, de conformidad con lo previsto en el artículo 53.3 a) de los Estatutos federativos.

Lo que se notifica a los citados clubes, al Área de Competiciones de la RFEF, a la Liga Nacional de Fútbol Profesional y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

La presente resolución agota la vía federativa.

En Las Rozas de Madrid, a 9 de enero de 2021.

Alberto Peláez Rodríguez
Juez de Competición